



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 07 de Octubre de 2014.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6276 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5858 Exento N° 1731 de 15 de Septiembre de 2014 que ordena aplicar a Sandra Andrade Brito, Run [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Enfermera, Encargada de PNI del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, la medida disciplinaria de Censura prevista en los arts. 120 letra a).- y 121 de la Ley N° 18.883.
2. Decreto Alcaldicio N° 3493 de 26 de Mayo de 2014 que aprobó aumento de Plazo de Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 2717 de 24.04.2014, en 20 días más, a partir del 23.05.2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 2717 de 24 de Abril de 2014 que ordena instruir Sumario Administrativo para determinar responsabilidades, si las hubiere en la sustracción de 4 Vacunas Antiinfluenza desde el Refrigerador ubicado en la Unidad de Vacunatorio Adulto del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez;
4. Carta de Apelación de 01 de Octubre de 2014 presentado por Sandra Andrade Brito a Sr. Alcalde, apela a sanción aplicada en Sumario Administrativo, Ingreso N° 438 de fecha 03 de Octubre de 2014;
5. Resolución Alcaldicia de No Ha Lugar a la Reposición, por cuanto no aporta antecedentes nuevos, y la multiplicidad de funciones a cargo de la recurrente no es justificación suficiente;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **NO HA LUGAR** al Recurso de Reposición presentado por Sandra Andrade Brito, Run [REDACTED] Enfermera, Encargada de PNI del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, perteneciente al Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUE** personalmente el Secretario Municipal esta resolución a Doña Sandra Andrade Brito y estámpese constancia de ella al dorso del Decreto Original.

TERCERO: **DÉSE** Cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 5858 de 15 de Septiembre de 2014, que ordena la medida disciplinaria de **amonestación escrita**.

CUARTO: **ADOpte** la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución de acuerdo lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 5858 de 15 de Septiembre de 2014.

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, junto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro, conocimiento y posterior control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloría Reg. de Valparaíso. (3) 2.- Asesoría Jurídica. 3.- Oficina de Personal de SALUD 4.- SALUD 5. Sandra Andrade Brito 6.- Control Interno 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-